

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cerdà

2024/04675 *Anuncio del Ayuntamiento de Cerdà sobre la aprobación de la modificación de retribuciones de la Alcaldía.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las retribuciones de la Alcaldía, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2024, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

1.2.- Aprobación Propuesta de Alcaldía sobre Modificación de Retribuciones de la Alcaldía. (Expte. 1788087E)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	06/03/2024	
Memoria-Propuesta de Alcaldía	06/03/2024	
Informe-propuesta de Secretaría	06/03/2024	
Informe de Fiscalización	06/03/2024	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el Pleno compuesto por siete Concejales, y con cinco votos a favor del Grupo municipal PSOE, adoptan por mayoría de los asistentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Establecer a favor del Alcalde que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial del 20 % de jornada, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 5.996,10 euros.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad de 5.996,10 euros a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones de la Alcaldía con efectos de 21 de febrero de 2.024.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.



Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento: dirección <https://cerda.sede.dival.es>.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cerdà, a 10 de abril de 2024. —El alcalde, José Luís Gijón Segrelles.

